



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO la Resolución N° 952/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la alumna **María Alejandra NOVARA – Legajo N° 35420** de la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Córdoba en función de la problemática del caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el caso planteado fue analizado exhaustivamente y se ajusta parcialmente a los lineamientos propuestos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 952/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de la alumna **María Alejandra NOVARA – Legajo N° 35420** de la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Córdoba, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a la alumna mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1557/2009

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior